

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 0013-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

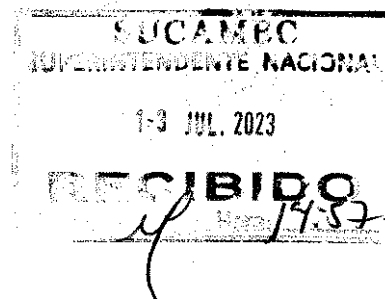
**SERVICIO RELACIONADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**“SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

PERÍODO: AL III BIMESTRE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 7 DE JULIO DE 2023



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

000001

INFORME N° 0013-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

**SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES
DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

PERÍODO: AL III BIMESTRE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN

N° Pág.

I. INTRODUCCIÓN

2

1. ORIGEN

2

2. OBJETIVO

2

3. ALCANCE

2

4. BASE LEGAL

2

II. COMENTARIOS

3

III. CONCLUSIONES

6

IV. RECOMENDACIONES

6

V. APÉNDICES

6



INFORME N.° 0013 -2023 -SUCAMEC-OCI/SR4

**SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

PERÍODO: AL III BIMESTRE 2023

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado "Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior", fue realizado en cumplimiento al numeral 6.4.3. de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC – "*Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación*" y modificatorias, que dispone como obligación y responsabilidad del Órgano de Control Institucional, en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, el realizar el seguimiento permanente y continuo al proceso oportuno de implementación de las recomendaciones, verificando que cuenten con la documentación que sustente la implementación de la recomendación. Acreditándose el servicio relacionado de seguimiento de implementación ante el titular de la entidad mediante memorando n.° 194-2023-SUCAMEC-OCI de 5 de julio de 2023.

2. OBJETIVO

El presente servicio relacionado tiene como objetivo determinar y revelar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

3. ALCANCE

La presente evaluación comprende todas las recomendaciones contenidas en los Informes de Control Posterior en seguimiento, que se encontraban con estado "En Proceso" y "Pendiente", evaluadas en base a la información proporcionada por la Entidad al tercer bimestre de 2023.

4. BASE LEGAL

Para la ejecución del presente servicio relacionado se emplea la siguiente normativa:

- Normas Generales de Control Gubernamental – Seguimiento a la implementación de recomendaciones, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 10 de noviembre de 2022.

II. COMENTARIOS

1. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, establece que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realizará durante dos (2) años consecutivos computados a partir de la comunicación del informe de control al Titular de la Entidad, sin embargo, que excepcionalmente en relación a las recomendaciones de mejora de gestión que se encuentran con estado "pendiente" y "en proceso" que hayan cumplido el plazo máximo de dos (2) años para su implementación, el Titular de la Entidad se compromete por escrito a implementar las recomendaciones en un plazo no mayor de tres (3) meses¹; asimismo, cuando no se implemente la recomendación en el plazo señalado, el OCI declarará la recomendación como "no implementada".

La modificatoria de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022, establece que el seguimiento a las recomendaciones de acción de oficio posterior se realiza durante un (1) año computados a partir de la comunicación del informe de Acción de Oficio Posterior. Vencido el Plazo antes señalado el OCI declara la recomendación como "no implementada".

2. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", y modificatoria establece los siguientes estados según el tipo de recomendaciones emitidas en los Informes de Servicios de Control Posterior:

- **Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "inaplicable".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
Implementada	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

¹ Conforme a la tercera disposición complementaria final de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

• **Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

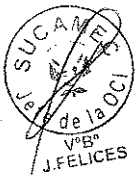
Estado	Descripción
Pendiente	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio.
Implementada	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
Inaplicable	1. Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo. 2. Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación. 3. Cuando se emita la resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.

• **Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Estado	Descripción
Pendiente	En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto demanda ante el Poder Judicial.
Implementada	En los casos de naturaleza penal, cuando se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.

• **Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior**

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable" o "No implementada".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
Implementada	Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.



Inaplicable	Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad.

3. Estado de las recomendaciones que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación:

Conforme a la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", el presente informe corresponde a la evaluación de la información proporcionada por la Entidad al segundo bimestre de 2023, el cual comprende desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2023.

Actualmente, de la evaluación a la información proporcionada por diversas unidades orgánicas de la SUCAMEC, se ha determinado que de las veinte (20) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, siete (7) recomendaciones fueron implementadas, diez (10) se encuentran en proceso y tres (3) pendientes.

La situación de todas las recomendaciones, se detalla en el **Apéndice n.° 1** y se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2

Cuadro situacional de las recomendaciones al II Bimestre de 2023

Informes del SNC pendientes o en proceso de implementación				Situación de recomendaciones				
Año	Tipo de Informes	N.° de Informe	N.° Rec	Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No Implementada
2022	Auditoria de Cumplimiento	002-2022-2-6005-AC	6	5	1	0	0	0
	Servicio de Control Específico	003-2022-2-6005	2	0	0	2	0	0
	Auditoria Financiera 2019	049-2022-3-466-RSS	5	2	3	0	0	0
	Auditoria Financiera 2020	056-2022-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
2023	Auditoria Financiera 2021	002-2023-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
	Acción de Oficio Posterior	663-2023-CG/DEN-AOP	1	0	0	1	0	0
	Auditoria Financiera 2022	030-2023-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
TOTAL	7		20	7	10	3	0	0

4. El Órgano de Control Institucional de la SUCAMEC, ha cumplido con registrar en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, la evaluación de la información alcanzada por las diversas unidades orgánicas de la Entidad al tercer bimestre de 2023.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 6.4.3 de la Directiva 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", se adjunta el reporte bimestral que muestra el grado de avance en la implementación de las recomendaciones, generado con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental. Ver detalle en el **Apéndice n.º 2**.

III. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la evaluación a la información proporcionada, se ha determinado que de las veinte (20) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, siete (7) recomendaciones fueron implementadas, diez (10) se encuentran en proceso y tres (3) pendientes.
2. Los resultados de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones al tercer bimestre de 2023 se registraron en el Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, y se ha generado el reporte bimestral del referido Sistema a fin de que el Titular de la Entidad tome conocimiento de los avances en la implementación de las recomendaciones.

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de la SUCAMEC:

1. Que, los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones que se encuentren en proceso de implementación, adopten las acciones y medidas necesarias con la finalidad de asegurar la implementación de las recomendaciones, cuyo avance debe ser comunicado al OCI.

V. APÉNDICES

Se adjunta como apéndice lo siguiente:

Apéndice n.º 1 : Estado Situacional de las Recomendaciones de Informes de Control que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación

Apéndice n.º 2 : Reporte bimestral de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación del Sistema de Control Gubernamental.

Lima, 07 de julio de 2023



Jenny Atoche Mori
Auditor Responsable



Jessica Nalu Felices Mego
Jefa del Órgano de Control Institucional
SUCAMEC

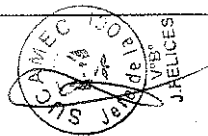
Apéndice n.º 1

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, así poder contar con el sustento de los gastos realizado.	Mediante memorando n° 232-2023-SUCAMEC-GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01,03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)". Con informe n° 105-2023-SUCAMEC-OGA de 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración, señala que la comisión encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior - Comprobantes de Pagos, indica lo siguiente: "Realizada la búsqueda de los comprobantes de pago, la comisión no encontró ninguno de los comprobantes de pago que solicitó la Auditoría Externa; sin embargo, la UFNO Tesorería extrajo documentación de los sistemas SIAF-SP2019 a fin de sustentar el pago". Adjuntando tres (3) comprobantes de pago y tres (3) constancias de depósito.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la comisión de búsqueda de los comprobantes de pago, no ha encontrado los comprobantes de pago n.s°492,1171 y 4461, pese a las búsquedas realizadas. A efectos de dar cumplimiento a la recomendación 1, la Unidad Funcional de Tesorería extrajo del SIAF, tres (3) comprobantes de pagos y las constancias de transferencia electrónica correspondientes, conforme se detalla a continuación: - Comprobante de pago 4461 del 26 de noviembre de 2019 girado a favor de la empresa Olva Courier S.A.C, por el monto de s/ 21 124.47, y la transferencia electrónica de 02 de diciembre de 2019 a la cita empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 492 de 4 de marzo de 2019 girada a favor de la empresa E& A Servicios y Afines S.R.L., por el monto de s/ 28 773.83, y la transferencia electrónica de 05 de marzo de 2019 a la citada empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 1171 del 17 de abril de 2019, por el monto de s/ 30 373.83, y la transferencia electrónica de 22 de abril de 2019. Los documentos detallados sustentan el pago por un total de S/. 270 272.13, no sustentando el monto total observado de S/. 384 729.00. Asimismo, se ha tomado conocimiento que la Unidad Funcional de Tesorería ha solicitado se le otorgue lugares adecuados para el archivo y custodia de los comprobantes de pago procesados por la entidad. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá verificar porque los comprobantes de pago, no sustentan el monto observado, y evaluar la reconstrucción de los expedientes de comprobante de pago. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

6300000

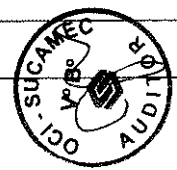
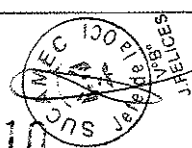


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
 Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma.	Mediante memorando n.° 0283-2023-SUCAMEC-JZ/JUNIN, de 20 de mayo de 2023, la Jefatura zonal de Junín, remitió a la oficina general de administración los términos de referencia para la contratación de del "Servicio de elaboración de planos para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura zonal Junín de la SUCAMEC y para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura zonal Junín de la SUCAMEC" en ese sentido, la UFNO de logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC, sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se vienen realizando las gestiones correspondientes sobre la contratación del servicio de elaboración de plano y los servicios notariales de saneamiento físico legal el cual se estaría culminando el 03 de octubre de 2023. Acciones por implementar: La Gerencia General deberá realizar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, para que los plazos previstos se cumplan. La Oficina General de Administración, deberá velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y lograr obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	--	---	-----------------------------------	---	------------

0000010

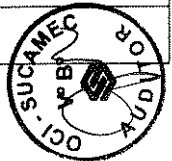
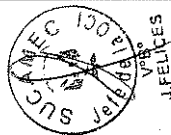


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

4	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, u así poder contar con el sustento de los pagos realizados.	Mediante memorando n° 232-2023-SUCAMEC-GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01, 03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)". Con informe n° 105-2023-SUCAMEC-OGA de 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración, señala que la comisión encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior - Comprobantes de Pagos, indica lo siguiente: "Realizada la búsqueda de los comprobantes de pago, la comisión no encontró ninguno de los comprobantes de pago que solicitó la Auditoría Externa; sin embargo, la UFINO Tesorería extrajo documentación de los sistemas SIAF-SP2019 a fin de sustentar el pago". Adjuntando tres (3) comprobantes de pago y tres (3) constancias de depósito.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO
		De la evaluación a la información remitida, se advierte que la comisión de búsqueda de los comprobantes de pago, no ha encontrado los comprobantes de pago n.s° 492,1171 y 4461, pese a las búsquedas realizadas. A efectos de dar cumplimiento a la recomendación 1, la Unidad Funcional de Tesorería extrajo del SIAF, tres (3) comprobantes de pagos y las constancias de transferencia electrónica correspondientes, conforme se detalla a continuación:		
		- Comprobante de pago 4461 del 26 de noviembre de 2019 girado a favor de la empresa Olva Courier S.A.C., por el monto de S/ 21 124.47, y la transferencia electrónica de 02 de diciembre de 2019 a la cita empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 492 de 4 de marzo de 2019 girada a favor de la empresa E& A Servicios y Afines S.R.L., por el monto de S/ 28 773.83, y la transferencia electrónica de 05 de marzo de 2019 a la citada empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 1171 del 17 de abril de 2019, por el monto de S/ 30 373.83, y la transferencia electrónica de 22 de abril de 2019.		
		Los documentos detallados sustentan el pago por un total de S/. 270 272.13, no sustentando el monto total observado de S/. 384 729.00.		
		Asimismo, se ha tomado conocimiento que la Unidad Funcional de Tesorería ha solicitado se le otorgue lugares adecuados para el archivo y custodia de los comprobantes de pago procesados por la entidad.		
		<u>Acciones por implementar:</u>		
		La Oficina General de Administración, deberá verificar porque los comprobantes de pago, no sustentan el monto observado, y evaluar la reconstrucción de los expedientes de comprobante de pago.		
		continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación		

000011

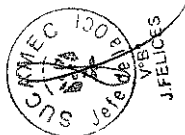


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)".
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Saneamiento físico legal Junin.	Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-JZ/JUNIN, la Jefatura Zonal de Junin remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar. Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junin, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se vienen realizando las gestiones correspondientes sobre la contratación del servicio de elaboración de plano y los servicios notariales de saneamiento físico legal el cual se estaría culminando el 03 de octubre de 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá realizar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, para que los plazos previstos se cumplan. La Oficina General de Administración, deberá velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y lograr obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

000012

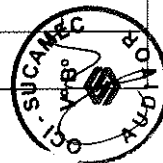
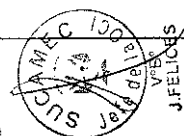


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)".
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

2	Se recomienda a la administración solicitar se realice las acciones que sean necesarias, para agilizar el saneamiento físico legal de dicho inmueble, con la finalidad de sincerar el saldo de dicho rubro.	Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO
		De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se han avanzado con los trámites para la contratación de quien tendrá a cargo la elaboración de los planos, y el saneamiento físico legal se encuentra previsto culminarlo el 03 de octubre	<u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites el saneamiento físico legal del inmueble, velando por el cumplimiento de los plazos establecidos. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	

000013

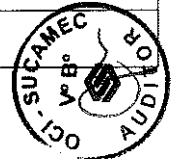
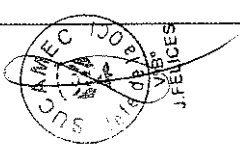


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior. Implementando nuestra recomendación la entidad dará por superada la calificación del ejercicio anterior.	Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-IJ/JUNIN, de 20 de mayo de 2023, la Jefatura Zonal de Junín remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar; para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que se han establecido los procedimientos necesarios para el saneamiento físico legal del inmueble estableciéndose como fecha probable de culminación el 3 de octubre 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con los tramites correspondientes hasta obtener la titularidad del predio. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación 4	EN PROCESO

000014

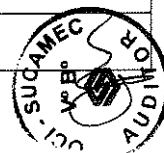


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)".
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

2	Se recomienda a la administración, solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico del total de activos que conforman el rubro propiedad, planta y equipo y realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Conformando una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo rubro propiedad, planta y equipo.	Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023. Respecto al inventario físico de bienes muebles: Se ha logrado rebajar el monto de S/ 752 614. 42, lo que equivale a ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles encontrados. Con Informe 213-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 08 de mayo del 2023, la UFNO de Logística comunica a la Oficina General de Administración que se ubicaron la cantidad de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles, con un valor neto de S/ 166 786. 47, quedando pendiente de ubicar setecientos setenta y dos (772) bienes muebles; asimismo, de la búsqueda de los bienes faltantes restantes se han logrado ubicar 31 activos fijos, por un valor neto de S/. 636 927.08. Por lo que, queda por ubicar setecientos cuarenta y un (741) bienes muebles, por ubicar: De los doscientos (200) bienes sobrantes, se ha verificado lo siguiente: • Ocho (08) equipos corresponde a bienes que se les han caído las etiquetas, los cuales han sido correctamente identificados. • Diez (10) bienes muebles, no corresponde dar de alta, debido a que no corresponde a un activo fijo. • Dos (02) bienes muebles (microfonos), pertenecen a la unidad de control para microfono inalámbrico. Por lo que, queda pendiente la revisión de 180 bienes sobrantes. Los 418 bienes muebles propuestos para la baja, se está evaluando, la baja de los mismos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que los trámites para la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura zonal de Junin, siguen avanzando y el plazo para la obtención de la titularidad del mismo, se estima al 03 de octubre de 2023. Sobre el inventario físico, se deberá continuar con la búsqueda de los bienes que quedan pendientes por ubicar. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites para lograr la titularidad del inmueble de la Jefatura Zonal de Junin. Así como deberá continuar con la búsqueda de los bienes que se encuentran pendientes de ubicar continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	--	--	--	-------------------

0000015

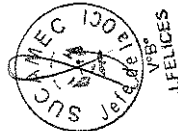


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2022 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2022)".
Informe N° : 030-2023-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2021. Respecto del rubro propiedad planta y equipo del local donde funciona la Jefatura Zonal Junín por el importe de s/964 4444.	Mediante memorando N° 248-2023-SUCAMEC-GG, de 25 de mayo de 2023, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022. Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-JZ/JUNIN, la Jefatura Zonal de Junín remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC"; en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar. Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que se han establecido los procedimientos necesarios para el saneamiento físico legal del inmueble estableciéndose como fecha probable de culminación el 3 de octubre 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con los trámites correspondientes hasta obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con el seguimiento de las recomendaciones emitidas para supera la calificación del año anterior - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

0000016



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN III BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2022 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2022)".
Informe N° : 030-2023-3-0466-RDS

2	De la Evaluación realizada al rubro propiedad planta y equipo por el importe s/17 787 133 correspondiente al 75.80 del total del activo de la entidad, se determinaron diversas deficiencias	Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023. Respecto al inventario físico de bienes muebles: Se ha logrado rebajar el monto de S/ 752 614, 42, lo que equivale a ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles encontrados. Con Informe 213-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 08 de mayo del 2023, la UFNO de Logística comunica a la Oficina General de Administración que se ubicaron la cantidad de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles, con un valor neto de S/ 166 786, 47, quedando pendiente de ubicar setecientos setenta y dos (772) bienes muebles; asimismo, de la búsqueda de los bienes faltantes restantes se han logrado ubicar 31 activos fijos, por un valor neto de S/. 636 927,08. Por lo que, queda por ubicar setecientos cuarenta y un (741) bienes muebles, por ubicar. De los doscientos (200) bienes sobrantes, se ha verificado lo siguiente: - Ocho (08) equipos corresponde a bienes que se les han caído las etiquetas, los cuales han sido correctamente identificados. - Diez (10) bienes muebles, no corresponde dar de alta, debido a que no corresponde a un activo fijo. - Dos (02) bienes muebles (micrófonos), pertenecen a la unidad de control para micrófono inalámbrico. Por lo que, queda pendiente la revisión de 180 bienes sobrantes. - Los 418 bienes muebles propuestos para la baja, se está evaluando, la baja de los mismos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que los trámites para la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la jefatura zonal de Junin, siguen avanzando y el plazo para la obtención de la titularidad del mismo, se estima al 03 de octubre de 2023. Sobre el inventario físico, se deberá continuar con la búsqueda de los bienes que quedan pendientes por ubicar. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites para lograr la titularidad del inmueble de la Jefatura Zonal de Junin. Así como deberá continuar con la búsqueda de los bienes que se encuentran pendientes de ubicar continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación A	EN PROCESO
---	--	---	--	--	-------------------

0000017

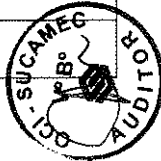
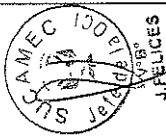


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.
Informe N° : 002-2022-2-6005

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO																																			
1	Disponga que, en aplicación de la disposición contenida en los numerales 7.1, 7.2 y 7.5 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30299, cancelar las licencias de armas, de las personas reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario, que registren antecedentes judiciales vigentes o que registren antecedentes penales, con posterioridad a la obtención de la licencia, siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados.	Mediante Informe n° 0221-2023-SUCAMEC-GAMAC de 16 de junio de 2023, la GAMAC, informa lo siguiente: Respecto a las seis (6) armas de fuego pendientes de incautación por parte de la Gerencia de Control y Fiscalización, se advierte que dicha Gerencia informó que no fue posible realizar la incautación de las armas de fuego solicitadas debido a que no encontraron a los usuarios en las direcciones correspondientes; en ese sentido, se informa que esta Gerencia ha procedido a emitir el Oficio N° 16197-2023-SUCAMEC-GAMAC, el Oficio N° 20481- 2023-SUCAMEC-GAMAC y el Oficio N° 20483-SUCAMEC-GAMAC a través de los cuales, se requirió a la Policía Nacional del Perú continuar las acciones de incautación de las armas de fuego detalladas a continuación: <table><tr><th>SERIE</th><th>ARMA</th><th>MARCA</th><th>MEMORANDO ENVIADO A GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN</th><th>OFICIO ENVIADO A LA PNP</th></tr><tr><td>BHWF006</td><td>PISTOLA</td><td>GLOCK</td><td>295-2023</td><td>16197-2023</td></tr><tr><td>B556481</td><td>CARABINA</td><td>CZ</td><td>2604-2023</td><td>20481-2023</td></tr><tr><td>002820</td><td>REVOLVER</td><td>RANGER</td><td>105-2023</td><td>20483-2023</td></tr><tr><td>308657</td><td>ESCOPETA</td><td>HATSAN</td><td>105-2023</td><td>20483-2023</td></tr><tr><td>BCART48</td><td>PISTOLA</td><td>GLOCK</td><td>105-2023</td><td>20483-2023</td></tr><tr><td>220865</td><td>REVOLVER</td><td>JAGUAR</td><td>105-2023</td><td>20483-2023</td></tr></table>	SERIE	ARMA	MARCA	MEMORANDO ENVIADO A GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	OFICIO ENVIADO A LA PNP	BHWF006	PISTOLA	GLOCK	295-2023	16197-2023	B556481	CARABINA	CZ	2604-2023	20481-2023	002820	REVOLVER	RANGER	105-2023	20483-2023	308657	ESCOPETA	HATSAN	105-2023	20483-2023	BCART48	PISTOLA	GLOCK	105-2023	20483-2023	220865	REVOLVER	JAGUAR	105-2023	20483-2023	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido que la GAMAC junto con GCF han agotado los medios de búsqueda de las armas para su incautación, procediendo de acuerdo a la Ley de Armas y Municiones a solicitar el apoyo correspondiente a la Policía Nacional del Perú, para que proceda con la incautación de las seis armas de fuego que faltan ubicar. <u>Acciones por implementar:</u> La GAMAC, deberá remitir la documentación que acredite el seguimiento realizado a la Policía Nacional del Perú referente a la incautación de arma.	IMPLEMENTADA
SERIE	ARMA	MARCA	MEMORANDO ENVIADO A GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	OFICIO ENVIADO A LA PNP																																				
BHWF006	PISTOLA	GLOCK	295-2023	16197-2023																																				
B556481	CARABINA	CZ	2604-2023	20481-2023																																				
002820	REVOLVER	RANGER	105-2023	20483-2023																																				
308657	ESCOPETA	HATSAN	105-2023	20483-2023																																				
BCART48	PISTOLA	GLOCK	105-2023	20483-2023																																				
220865	REVOLVER	JAGUAR	105-2023	20483-2023																																				

0000018



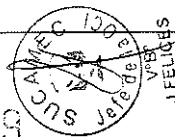
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION III BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

2	Disponga, valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado y formular la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego, ante el Ministerio del Interior, a fin que de estimarla, este ministerio promueva la revisión de la misma – en el marco de sus funciones de garantizar la seguridad ciudadana y el patrimonio público y privado, con la finalidad que se active la iniciativa legislativa del poder ejecutivo o la facultad normativa con fuerza de ley, prevista en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Con Informe n.° 145-2023-SUCAMEC-GEPP, de la Gerencia de Explosivos de 5 de abril de 2023, informa que procedió a realizar la actualización de la información contenida en la exposición de motivos del proyecto "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN", así como, otorgar su conformidad a la adecuación de la misma, realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica.	GERENCIA GENERAL	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido que respecto a esta recomendación se ha presentado avance. Evidenciándose, que SUCAMEC se encuentra a la espera de la Respuesta de la Oficina de asesoría Jurídica del Mininter. <u>Acciones por implementar</u> continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
		A través del Informe n.° 126-SUCAMEC-GAMAC, de 03 de abril de 2023, la GAMAC, informó mediante Informe N° 0120-2023-SUCAMEC-GAMAC de 30 de marzo de 2023, la GAMAC procedió a realizar la actualización de la información contenida en la exposición de motivos del proyecto "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-IN", así como otorgar su conformidad a la adecuación de la misma, realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica.			
		Al respecto, la OGAJ mediante informe n.° 00081-2023-SUCAMEC-OGAJ, de 31 de marzo de 2023, remitió a la Gerencia General, recomienda remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior el informe Técnico N° 00224-2023-SUCAMEC-OGPP, el informe N° 00120-2023-SUCAMEC- GAMAC, el informe N° 00457-2023- SUCAMEC-GEPP, el informe n° 00081-2023-SUCAMEC-OGAJ, de 31 de marzo de 2023 adjuntando el Proyecto de Decreto Supremo y Reglamento, Exposición de motivos y documentos sustentatorios			
		Como resultado de lo anterior, la Gerencia General, remitió a la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Mininter, el Oficio N° 186-2023-SUCAMEC-GG, de 31 de marzo de 2023, remitiendo el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de armas de fuego.			

000019



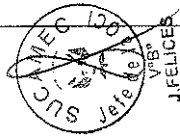
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION III BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

5	Disponga, implementar mecanismos de control posterior sobre la integridad, orden y archivamiento, de los documentos que deben sustentar la evaluación realizada para el otorgamiento de títulos habilitantes de porte y uso de arma de fuego. Asimismo, disponga, completar la documentación faltante en los expedientes citados en la deficiencia.	Mediante Informe n.° 00197-2023-SUCAMEC-GAMAC de 31 de mayo de 2023, la GAMAC informa, lo siguiente: Esta Gerencia informa que ha cumplido con completar la documentación faltante en los expedientes bajo su custodia, objeto de Auditoría, conforme se advirtió en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 002-2022-2-6005-AC, razón por la cual, mediante Memorando Arsenales N° 00442-2023-SUCAMEC-GAMAC-JFNO-AVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas de Fuego de la GAMAC informó que se ha ubicado el expediente faltante (exp. N° 201900192345); dicho ello, se procedió a completar la información que faltaba, conforme se aprecia en el anexo 02. Asimismo, se ha anexado los reportes de revisión aleatoria de los expedientes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo	GAMAC	De la revisión a la documentación adjunta, se ha verificado en el anexo 2 de las capturas de pantallas del almacenamiento de información que se ha cumplido con completar la documentación faltante de los expedientes. En consecuencia, se da por implementada la recomendación	IMPLEMENTADA
---	--	--	-------	---	--------------

000020



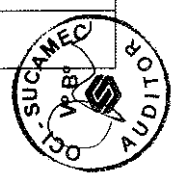
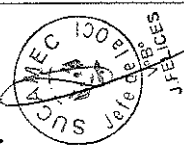
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION III BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Período 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

6	Disponga, implementar mecanismos de control previo y supervisión, en el Procedimiento de Emisión y Renovación de Licencias de Uso de Arma de Fuego, a fin de asegurar razonablemente, que las evaluaciones se efectúan conforme a la normativa aplicable.	Mediante Informe n.º 00197-2023-SUCAMEC-GAMAC de 31 de mayo de 2023, la GAMAC, cumplió con remitir los reportes de revisión aleatoria de expedientes procesados correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2023, realizados como medio de control, conforme se acredita con el anexo 03.	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)	De la revisión de los reportes de verificación, se ha constatado el cumplimiento de la implementación de control posterior que sustentan la evaluación para el otorgamiento de los títulos habilitantes En consecuencia, se da por implementada la recomendación	IMPLEMENTADA
---	---	---	--	---	---------------------

000021



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN III BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Período 23 de marzo al 24 de junio de 2021.

Informe N° : 003-2022-2-6005

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del / de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos, comprendidos en los hechos irregulares 1- Ex funcionaria que ejercía cargo de confianza, impedida para contratar con la entidad, presentó declaraciones juradas, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las norma de la materia.	Mediante informe N° 032-2023-SUCAMEC-STPAD de 19 de junio de 2023, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, informo lo siguiente: "(...) De acuerdo al inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción [...]". Debido a lo citado, la contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munita, se realizó bajo dichos preceptos. No obstante, dichas contrataciones se rigen bajo parámetros que resultan vinculantes al marco normativo correspondiente, siendo estas de estricto cumplimiento; para el caso concreto, por parte de la Oficina General de Administración - OGA.	Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios (STPA)	De la información remitida por la entidad, se advierte que el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, ha determinado el no corresponder inicio de procedimiento sancionador a los Analistas de logística por su calidad de locadores de servicios. Al respecto, es importante indicar que en el Informe de Servicio de Control Específico, identifico responsabilidad sujeta a la potestad de la entidad al coordinador de logística Erick Víctor Díaz Rojas quien se encuentra vinculado a la entidad con contrato administrativo de servicio. Sin embargo, en la documentación remitida el Secretario Técnico no ha hecho mención de las acciones que ha desplegado respecto al citado servidor. En ese sentido, es importante señalar que de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n.° 661-2016-SUCAMEC de 13 de setiembre de 2016, la unidad funcional de logística cargo del coordinador citado es el encargado, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de abastecimiento de la entidad. Por ende, se recomienda que el Secretario Técnico, determine las responsabilidades correspondiente al coordinador de logística que intervino en la contratación de la señora Lorena Yadira Bellina Schader. La Gerencia General deberá solicitar al secretario técnico de Procedimientos disciplinarios de la SUCAMEC, informe sobre los avances que realizados para la implementación de la recomendación. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE

000022



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

		• Genera la Orden de Servicio y deriva al Coordinador de Logística. Por lo señalado, se advierte que los vicios encontrados en la contratación de la señora Lorena Yadira Bellina Schader debieron ser advertidos durante esta etapa del procedimiento administrativo. Por lo cual, es el Analista de Logística quien realizó la conducta contraria a lo estipulado en el marco normativo correspondiente; permitió que el citado proveedor que no acreditó dos de los certificados requeridos en los Términos de Referencia de los servicios contratados, prosiga con los trámites para su contratación. Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica, el Analista de Logística estaba a cargo de los procedimientos de contratación de los citados funcionarios, los cuales han sido contratados bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios. Siendo así, dada la naturaleza jurídica de la modalidad de locación de servicios, esto no implica responsabilidad administrativa por sus acciones y/o omisiones, dado que el objeto de contratación. Finalmente, a través del presente informe se comunica las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica. De las cuales, se determinó que el procedimiento que dio origen a la inconducta deviene de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como, del Procedimiento aprobado por Resolución N° 087-2016-SUCAMEC-OGA, para las contrataciones inferiores o iguales a 08 UIT. En tal sentido, no corresponde el inicio del procedimiento administrativo disciplinario de los Analistas de Logística que participaron en dichos procedimientos de contratación.		
--	--	---	--	--

000023

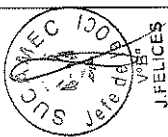


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control, específico.	La Oficina General de Asesoría Jurídica informa que mediante Oficio N° 00172-2023-SUCAMEC-OGAJ de fecha 22 de marzo de 2023, se solicitó a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior sobre las acciones legales realizadas referente a las acciones penales iniciadas contra ex funcionaria que fue contratada por la SUCAMEC, pese a encontrarse impedida al no haber transcurrido un año desde que ejerció cargo en la SUCAMEC. Se adjuntado el acuse por la mesa partes de la procuraduría del Mininter. Con Oficio 002069-2023/INPSI de 27 de marzo de 2023, el procurador adjunto de la procuraduría publica a cargo del sector interior del MININTER, informo lo siguiente: "con fecha 14 de enero del 2023, solicitó el inicio de diligencias preliminares contra Lorena Yadira Bellina Schrader, por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 411° del Código Penal, lo que motivó la apertura del Caso N° 506074501-2023-238-0, a cargo del Cuarto Despacho de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Magdalena del Mar - San Miguel - Pueblo Libre"	Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)	De la revisión a la documentación adjunta como medio sustentatorio se advierte la Oficina de Asesoría Jurídica, viene realizando seguimiento a las acciones por parte de la procuraduría del MININTER, verificándose el inicio de las acciones por parte de la procuraduría del Mininter, habiéndose adjuntado la caratula del caso 5060745012023-238-0. <u>Acciones por implementar:</u> continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE
---	---	--	---	--	-----------

0000024



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IIBIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Irregularidades en la contratación de personal para locación de servicios por montos menores a 8 UIT en la SUCAMEC.
Informe N° : 6630-2023-CG/DEN-AOP DEL 22 de diciembre de 2020 al 12 de abril de 2021

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	La entidad deberá adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de salvaguardar la pluralidad de postores; así como velar por el estricto cumplimiento del procedimiento interno respecto a las contrataciones de servicios prestados por terceros por montos menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 087-2016-SUCAMEC-OGA de 31 de agosto de 2016.	Mediante informe N° 032-2023-SUCAMEC-STPAD, de 19 de junio de 2023, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, informa lo siguiente: De acuerdo al inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción [...]". Debido a lo citado, la contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munive, se realizó bajo dichos preceptos. No obstante, dichas contrataciones se rigen bajo parámetros que resultan vinculantes al marco normativo correspondiente, siendo estas de estricto cumplimiento; para el caso concreto, por parte de la Oficina General de Administración - OGA. Mediante Resolución N° 087-2016-OGA, se aprobó el Procedimiento: "Contratación de Servicios Prestados por Terceros por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias"; en el cual se establece las actividades para realizar la contratación de servicios prestados por terceros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el numeral: "VII. Descripción del Procedimiento", se detalla el responsable del procedimiento administrativo de contratación, en el cual es el Analista de Logística quien es responsable de elaborar el Informe de indagación de mercado, de acuerdo a las siguientes actividades: • Analiza alcances del requerimiento. • De haber alguna observación al término de referencia, se proyecta memorando de devolución de OGA al área usuaria para que realicen las correcciones respectivas. • Solicita cotizaciones a proveedores. • Recibe cotizaciones de los proveedores. • Elabora informe de indagación de mercado a fin de determinar el valor de la contratación y el proveedor.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la información remitida por la entidad, se advierte que el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, ha determinado el no corresponder inicio de procedimiento sancionador a los Analistas de logística por su calidad de locadores de servicios. Al respecto, es importante indicar que en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 663-2023-CG/DEN -AOP, la única recomendación emitida señala lo siguiente: "Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior". En ese sentido, es importante señalar que sobre los analistas de logística se encuentra el coordinador de logística quien se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Logística, y que de acuerdo a sus funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n.º 661-2016-SUCAMEC de 13 de setiembre de 2016, es el <u>encargado de ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de abastecimiento</u> de la entidad. Asimismo, el jefe de la OGA de acuerdo a sus funciones es el responsable de <u>ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos logístico; así como supervisar los procesos de contrataciones.</u> Por ende, se recomienda que el Secretario Técnico, determine las responsabilidades correspondiente a los coordinadores de logística y Gerentes de la OGA que intervinieron en la contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munive.	PENDIENTE

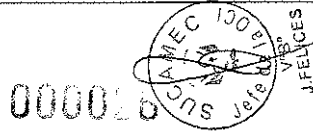
000025
SUCAMEC
Jefe de Logística
J. FELICES



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Irregularidades en la contratación de personal para locación de servicios por montos menores a 8 UIT en la SUCAMEC.
Informe N° : 6630-2023-CG/DEN-AOP DEL 22 de diciembre de 2020 al 12 de abril de 2021

	• Genera la Orden de Servicio y deriva al Coordinador de Logística. Por lo señalado, se advierte que los vicios encontrados en la contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munive debieron ser advertidos durante esta etapa del procedimiento administrativo. Por lo cual, es el Analista de Logística quien realizó la conducta contraria a lo estipulado en el marco normativo correspondiente; permitió que el citado proveedor que no acreditó dos de los certificados requeridos en los Términos de Referencia de los servicios contratados, prosiga con los trámites para su contratación. Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica, el Analista de Logística estaba a cargo de los procedimientos de contratación de los citados funcionarios, los cuales han sido contratados bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios. Siendo así, dada la naturaleza jurídica de la modalidad de locación de servicios, esto no implica responsabilidad administrativa por sus acciones y/o omisiones, dado que el objeto de contratación. Finalmente, a través del presente informe se comunica las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica. De las cuales, se determinó que el procedimiento que dio origen a la inconducta deviene de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como, del Procedimiento aprobado por Resolución N° 087-2016-SUCAMEC-OGA, para las contrataciones inferiores o iguales a 08 UIT. En tal sentido, no corresponde el inicio del procedimiento administrativo disciplinario de los Analistas de Logística que participaron en dichos procedimientos de contratación.		
--	---	--	--



Apéndice n.º 2



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 1 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación
Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
Nº INFORME	663-2023-CG/L530	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Acción de Oficio Posterior	TIPO INFORME	Informe de Acción de Oficio Posterior
FECHA INFORME	08/03/2023	TOTAL RECOMENDACIONES	1	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	1		

Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso		Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.			

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
Nº INFORME	004-2023-2-6005	ESTADO INFORME	Pendiente	TIPO SERVICIO	Auditoría de Cumplimiento	TIPO INFORME	Informe de Auditoría de Cumplimiento
FECHA INFORME	28/06/2023	TOTAL RECOMENDACIONES	6	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	6		

Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Administrativa Entidad	Pendiente		Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.			
02	Administrativa PAS	Pendiente		Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS comprendidos en los hechos observados del presente informe de auditoría de acuerdo a su competencia			
03	Mejora de Gestión	Pendiente		LA ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS (GAMAC), LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS ADVERTIDOS POR LA COMISIÓN AUDITORA, HA INICIADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, A SIETE (7) EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR INFRACCIÓN AL NUMERAL 67.7 DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30299. ACCIONES PARA LA UBILICACION DE ARMAS UBILICACION DE LAS ARMAS			

000028



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 2 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación
Detallada

04	Mejora de Gestión	Pendiente	LA GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS, NO VIENE ACTUALIZANDO EL REGISTRO DE LAS ARMAS INTERNADAS Y EN POSESIÓN, CONTENIDAS EN LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LICENCIA DE USO Y TARJETAS DE PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES.
05	Mejora de Gestión	Pendiente	DISPONER A LAS UNIDADES ORGANICAS ACTUALIZAR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL SISTEMA DE ARMA DE LA SUCAMEC A FIN QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA INFORMACION ACTUALIZADA AUSENCIA DE MECANISMO DE CONTROL PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE TIENEN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE REGISTRAR ANTE LA SUCAMEC LA CANTIDAD DE MUNICIONES ADQUIRIDAS Y UTILIZADAS MENSUALMENTE, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30299; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL DE LAS MUNICIONES ADQUIRIDAS Y UTILIZADAS, ASÍ COMO LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES. DISPONER FORMALMENTE MECANISMOS DE CONTROL QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADAS REGISTREN LAS MUNICIONES ADQUIRIDAS MENSUALMENTE
06	Mejora de Gestión	Pendiente	EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO, NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO INTERNO O DIRECTIVA, QUE REGULE DICHA ACTIVIDAD. IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION QUE DEFINAN PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTOS O DIRECTIVAS DE CONTROL

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS	UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	Informe de Acción de Oficio Posterior
N° INFORME	003-2023-2-6005	ESTADO INFORME	Acción de Oficio Posterior	TIPO INFORME
FECHA INFORME	19/06/2023	TOTAL RECOMENDACIONES	1	1
N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN	
01	Mejora de Gestión	Pendiente	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	

000029



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 3 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	ESTADO INFORME		En seguimiento	TIPO INFORME		Reporte de Deficiencias Significativas
	002-2023-3-0466	30/01/2023		Auditoría Financiera	2	

N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN		
01	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de la calificación correspondiente al informe de auditoría 2020. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior. Impedimentando nuestra recomendación la entidad dara por superada la calificación del ejercicio anterior		
02	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración, solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico de la totalidad de los activos que conforman el Rubro Propiedad, Planta y Equipo y realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.		

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	ESTADO INFORME		Concluido	TIPO INFORME		Informe de Acción de Oficio Posterior
	QXC-2022-CG/L530	17/10/2022		Acción de Oficio Posterior	1	

N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN		
01	Mejora de Gestión	Implementada		1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.		



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 4 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
N° INFORME	056-2022-3-0466	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría Financiera	TIPO INFORME	Reporte de Deficiencias Significativas
FECHA INFORME	30/11/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	2	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	2		

N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso	004	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2019. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar las calificaciones del ejercicio anterior. Implementando nuestra recomendación la entidad estará dando por superadas las calificaciones del ejercicio anterior.			
02	Mejora de Gestión	En Proceso	004	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.			

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
N° INFORME	049-2022-3-0466	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría Financiera	TIPO INFORME	Reporte de Deficiencias Significativas
FECHA INFORME	04/10/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	5	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	5		

N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso	004	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.			

000031



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 5 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación
Detallada

02	Mejora de Gestión	Implementada	002	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.
03	Mejora de Gestión	En Proceso	004	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de los activos fijos que cuenta la misma. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.
04	Mejora de Gestión	En Proceso	004	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.
05	Mejora de Gestión	Implementada	002	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
Nº INFORME	003-2022-2-6005	ESTADO INFORME	Pendiente	TIPO SERVICIO	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	TIPO INFORME	Informe de Control Específico
FECHA INFORME	14/12/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	2	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	2		

Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN
01	Administrativa Entidad	Pendiente		Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS comprendidos en los hechos irregulares 1 - EX FUNCIONARIA QUE EJERCIÓ CARGO DE CONFIANZA, IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD, PRESENTÓ DECLARACIONES JURADAS, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

000032



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 6 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación Detallada

02	Aspecto Legal	Pendiente	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
----	---------------	-----------	--

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	N° INFORME	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento
FECHA INFORME	002-2022-2-6005 05/07/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	6	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	6	

N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN		
01	Mejora de Gestión	Implementada	006	Disponga que, en aplicación de la disposición contenida en los numerales 7.1, 7.2 y 7.5 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30299, cancelar, las licencias de armas, de las personas reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario, que registren antecedentes judiciales vigentes o que registren antecedentes penales, con posterioridad a la obtención de la licencia, siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados: (Conclusiones n.º 1) siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados. (Conclusiones n.º 1)		
02	Mejora de Gestión	En Proceso	006	valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado y formular la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego, ante el Ministerio del Interior, a fin que de estimarla, este ministerio promueva la revisión de la misma -en el marco de sus funciones de garantizar la seguridad ciudadana y el patrimonio público y privado-, con la finalidad que se active la iniciativa legislativa del poder ejecutivo o la facultad normativa con fuerza de ley, prevista en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego		
03	Mejora de Gestión	Implementada	001	efectuar el seguimiento efectuar el seguimiento correspondiente al proceso de aprobación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC. la aprobación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC.		

000033



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 07/07/2023

Página: 7 de 7
Fecha: 10/07/2023
Hora: 05:21 PM
Reporte: Situación
Detallada

04	Mejora de Gestión	Implementada	001	efectuar las acciones y coordinaciones correspondientes a fin de priorizar y/o destinar recursos presupuestales para la oportuna rehabilitación de las instalaciones del polígono de tiro de la sede central. mitigar riesgos de afectación/exposición a la salud de los colaboradores y administrados que concurren a estas instalaciones. asegurar la continuidad de las evaluaciones de tiro.
05	Mejora de Gestión	Implementada	006	implementar mecanismos de control posterior sobre la integridad, orden y archivamiento, de los documentos que deben sustentar la evaluación realizada para el otorgamiento de títulos habilitantes de porte y uso de arma de fuego. Asimismo, disponga, completar la documentación faltante en los expedientes citados en la deficiencia.
06	Mejora de Gestión	Implementada	006	implementar mecanismos de control previo y supervisión, en el Procedimiento de Emisión y Renovación de Licencias de Uso de Arma de Fuego, a fin de asegurar razonablemente, que las evaluaciones se efectúan conforme a la normativa aplicable

000034